



EXTRACTO de la Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones para el apoyo a la regeneración en terrenos adhesionados de titularidad privada de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021061655)

BDNS(Identif.): 567066

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.gob.es> y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria:

- a) Las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones con terrenos privados, inscritos a su favor en el Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura, en adelante, (REXA).
- b) Las comunidades de bienes titulares de explotaciones con terrenos en régimen privado, inscritos a nombre de dicha comunidad en el REXA.

Segundo. Objeto.

Subvenciones destinadas al apoyo a la regeneración en terrenos públicos adhesionados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, consistente en:

- El apoyo a la regeneración natural de terrenos adhesionados, mediante la protección del regenerado natural y trabajos para la mejora de su viabilidad.
- La densificación de terrenos adhesionados, destinado al incremento del número de árboles con las especies existentes o compatibles y su protección contra el ataque del ganado.
- La poda de forestación, destinada a la adaptación del arbolado existente al uso silvopastoral.
- Infraestructuras mediante actuaciones destinadas a la instalación, reparación y conservación de infraestructuras para asegurar la viabilidad de los sistemas agroforestales.

***Tercero. Bases reguladoras.***

Decreto 51/2017, de 18 de abril, por el que se regula el régimen de subvenciones destinadas al apoyo a la regeneración en terrenos adhesionados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE N.º 86, de 8 de mayo de 2017.

Cuarto. Cuantía.

El importe total de las subvenciones convocadas asciende a cinco millones de euros (5.000.000,00 €), cuya imputación presupuestaria es al centro gestor 120050000, posición presupuestaria G/354C/77000, fondo FR14040402 y proyecto 20160234, con una dotación inicial para la anualidad 2021 de 100.000,00 €, para la anualidad 2022 de 2.900.000,00 € y para anualidad 2023 de 2.000.000,00 €.

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75 %, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, medida 4 "Inversiones en activos físicos", submedida 4.4 "apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos", 4.4.2 "Apoyo a la regeneración en terrenos adhesionados que refuercen el sistema dehesa de alto valor natural en Extremadura.

El importe máximo subvencionable por cada expediente se fija en 40.000,00 euros.

Para poder adoptarse una resolución estimatoria, el importe subvencionable deberá alcanzar un mínimo de 5.000,00 €. En caso contrario, se desestimarán las solicitudes.

El importe subvencionable se establece en un porcentaje sobre el importe de inversión, que será del 90%.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto y de la resolución de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de noviembre de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •

